



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3855/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°1793 DE 14 DE MARZO DE 2014, QUE AUTORIZÓ AL SR CARLOS PRIETO VÁSQUEZ DE EKILIBRIO CHILE, LA INTERNACIÓN DE REPTILES Y AVES RAPACES PARA FINES DE EXHIBICIÓN

Santiago, 27/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 18 de mayo de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°1793 de 14 de marzo de 2014, al Sr. Carlos Prieto Vásquez, la internación de reptiles y aves rapaces con fines de exhibición.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares se solicita ampliar el plazo de la Resolución.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°1793 de 14 de marzo de 2014, en el sentido de solicitar ampliación de plazo de la internación de los reptiles y aves rapaces hasta el 30 de noviembre de 2014.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4258/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	13/05/2014
1793/2014 Resolución Exenta	14/03/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/ac10176ec8b3eed73d1993e0f347d08044fa1f7e>